



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-R-UNICA-2024

Ica, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 086-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0207-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0207-URRHH/DIGA-UNICA-2024, Informe Técnico N° 004-2024-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe Escalonario N° 005-E/URH-DGA-UNICA-2024, sobre el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado por el servidor administrativo **CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, estando al Informe Escalonario N° 005-E/URH-DIGA-UNICA-2024 de fecha 19 de enero de 2024, el recurrente cuenta al 31 de diciembre de 2023, con 30 años, 1 mes de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 009-2024;

Que, el Informe Técnico N° 004-2024-PYP-RYB/URH-DGA-SLG del 20 de enero de 2024, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el servidor **CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO**, cumplió 30 años de servicio el 31 de noviembre de 2023, y con una remuneración mensual total de S/1,276.79 soles:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 3,830.37

Remuneración Total: STA S/ 1,276.79
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 1,276.79 x 3 = S/ 3,830.37

Que, con Oficio N° 229-URRHH/DIGA-UNICA-2024 del 25 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 034-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0207-2024-OPP/UNICA del 30 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 031-UPPM/OPP/UNICA-2024;



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Que, con Informe N° 086-2024-OAJ-UNICA del 1 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN: Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por el Sr. CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO, servidor no docente nombrado con categoría STA adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioquímica Centro de Producción Análisis Clínico, por lo fundamentos expuesto en el presente informe, quien solicita el reconocimiento y pago de bonificación por 30 años de servicios. Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor no docente **CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO**, con nivel remunerativo Técnico "A", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 31 de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Cesar Augusto Cabrera Carbajo**, el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	31 de noviembre de 2023

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Cesar Augusto Cabrera Carbajo**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3,830.37 (tres mil ochocientos treinta con 37/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 031-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (o)